



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Minería de la Nación, que vería con agrado se sirva informar a esta Legislatura acerca de las razones por las cuales la firma Canteras Zafiro (del Grupo Empresario Zanon) no ha resultado beneficiaria de la ley nacional n° 22095.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría Nacional de Minería, que vería con agrado se expida con respecto a la solicitud de inscripción que, atento a los términos de la ley n° 22095, formulara la Empresa Canteras Zafiro ante ese organismo.

Artículo 3°. De forma.